



## HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

## VERSION PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA N°. 13/2017, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas con quince minutos del día veintiocho de Noviembre del año dos mil diecisiete.

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 18/2017, por un monto de: Veintiseis Mil Ciento Treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$26,130.00); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico para el Hospital Nacional San Pedro, año 2017, de fecha veintidos de Junio del año dos mil diecisiete, con la Empresa C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; teniendo un plazo de entrega de los suministros de cuarenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato, de fecha cinco de Julio del año dos mil diecisiete.
- II. Que en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2017 Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzan para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según nota de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, suscrita por el doctor \_\_\_\_\_, en su calidad de Medico Asesor de Insumos Médicos y Unidad Solicitante, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Cincuenta y tres mil trescientos diecinueve 81/100 dólares.
- V. Que se ha recibido nota de parte de la empresa donde manifiesta que acepta la solicitud de ampliación con fecha 17 de Noviembre de 2017.
- VI. Que el contrato en la clausula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

**POR TANTO;** Con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83–A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. \_\_\_\_\_, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVE:****AMPLIAR** El contrato N°. 18/2017, en los siguientes renglones, según detalle:

REN-GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
215	<b>CODIGO: 03400005</b>  FORMULA POLIMERICA ADULTOS CON DISTRIBUCION COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES RANGOS CARBOHIDRATOS 50-60 % PROTEINAS DE ALTO VALOR BIOLOGICO 12-16% LIPIDOS DEL 25-35% LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN POLVO O LIQUIDO ORAL LATA 400G CON DIFERENTES SABORES.  <b>ENSURE VAINILLA 400 GR. PRESENTACION: LATA DE 400 GRAMOS. NUMERO DE REGISTRO DEL CSSP 45,132, MARCA: ABBOTT. ORIGEN: DINAMARCA. VENCE: 15 MESES.</b>	C/U	105	\$ 5.70	\$ 598.50	1
216	<b>CODIGO: 03400010</b>  FORMULA POLIMERICA PEDIATRICOS CON DISTRIBUCION COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES RANGOS CARBOHIDRATOS 40-55 % PROTEINAS DE ALTO VALOR BIOLOGICO 12-16% LIPIDOS DEL 35-40% REQUERIMIENTOS ROTALES DE VITAMINAS Y MINERALES POLVO LIQUIDO ORAL LATA DE 400G DIFERENTES SABORES.  <b>PEDIASURE PLUS VAINILLA POLVO, PRESENTACION: LATA DE 400 GRS. MARCA: ABBOTT. ORIGEN: SINGAPORE. VENCE: 15 MESES.</b>	C/U	345	\$ 10.85	\$ 3,743.25	1
217	<b>CODIGO: 03400025</b>  FORMULA PARA PACIENTE RENAL ESPECIALIZADA PROTEINAS 6-18% CARBOHIDRATO 40-75% LIPIDOS 20-46 % LIQUIDO ORAL ENVASE 100 A 250 ML.  <b>NEPRO AP VAINILLA 8 ONZ. PRESENTACION: LATA DE 8 ONZ. MARCA: ABBOTT. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 01/07/2018.</b>	C/U	105	\$ 2.20	\$ 231.00	1
218	<b>CODIGO: 03400035</b>					

FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON INTOLERANCIA A CARBOHIDRATOS O DIABETICOS CON FIBRA Y LIBRE DE LACTOSA POLVO ORAL ENTERA ALTA DE 350G.  <b>GLUCERNA VAINILLA 400 GR. PRESENTACION: LATA DE 400 GRS. MARCA: ABBOTT. ORIGEN: HOLANDA. VENCE: 15 MESES.</b>	C/U	65	\$ 10.05	\$ 653.25	1
<b>TOTAL DE LA AMPLIACION</b>				<b>\$ 5,226.00</b>	

- II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.
- III.- Debera presentar Ampliacion de la Garantia de Cumplimiento de Contrato, por el 12% del del monto ampliado, y estara vigente por el plazo de 1 año, por la cantidad de \$ 627.12
- IV Debera presentar ampliación de la Garantia de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el 10% del monto ampliado por el plazo de 2 años, por un monto de \$ 522.60 por un plazo de 2 años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.
- IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo de entrega es de 10 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prorroga para la entrega.
- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Treinta y un mil trescientos cincuenta y seis 00/00 dólares, (\$ 31,356.00).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

**NOTIFIQUESE.**



**DR.  
TITULAR**